

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Cecilia Vadillo Obregón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5°, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, A QUE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO CON VECINOS Y VECINAS DE LA COLONIA LOMAS HERMOSA PARA EVALUAR EN CONJUNTO LA PERTINENCIA, RIESGOS Y ÁREAS DE MEJORA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA ZONA DE PRESA SALINILLAS, al tenor de los siguientes:

ARGUMENTOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 1o, parrafo quinto, la prohibición de cualquier tio de discriminación, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas. Adicionalmente, su artículo 4o, párrafo sexto, garantiza el derecho al acceso y disposición de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente y aceptable, para lo cual deberán participar autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Asimismo, en su párrafo décimo séptimo, nuestra Carta Magna prevé el derecho de las personas a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.



- 2. Que para el ejercicio pleno de los derechos enunciados en el párrafo anterior, la Constitución Política de los Estados Mexicanos distribuye un conjunto de atribuciones y competencias entre los Poderes de la Unión y los tres ámbitos de gobierno. De esta forma, en su artículo 115, fracción III, se establece la responsabilidad de los municipios de prestar distintos servicios públicos, destacando lo declarado en los incisos a) agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; b) alumbrado público, c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y g) calles, parques y jardines y su equipamiento.
- 3. Que la Constitución Política de la Ciudad de México garantiza en su artículo 12 el derecho de las personas a la ciudad, que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios en justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. En su numeral 2, dicho artículo establece que el derecho a la ciudad:

[...] es un derecho colectivo, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

4. De la misma manera que a nivel federal, la Constitución Política de la Ciudad de México prevé la distribución de obligaciones, atribuciones y competencias que aseguran la realización efectiva de los derechos de la población. En tal sentido, su artículo 53, fracción A, numeral 2, fracciones IV, XII y XVII, establecen como fines de las alcaldías los siguientes:

I-III...

IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;

V-XI...

XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos. XIII-XVI...



XVII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.

El mismo artículo, en numeral 12, establece las materias cuya competencia recae en la jurisdicción de las alcaldías, entre las que destacan las fracciones II. Servicios públicos, V. Vía pública, VI. Espacio público, y XII. Rendición de cuentas y participación social.

A su vez, en su artículo 16, fracción G, numeral 6, la Constitución contempla la obligación de los gobiernos de las alcaldías de definir programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana.

Asimismo, el artículo 26, fracción A, numeral 2, obliga a las autoridades de las alcaldías a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de políticas públicas.

5. Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México fija con toda claridad en su artículo 207, fracción II, la obligación de promover la participación de la ciudadanía en el desarrollo de obras públicas, así como la realización de cualquier otro proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación.

Además establece en su artículo 31 como atribución exclusiva de las personas titulares de las alcaldías, en materia de gobierno y régimen interior, la adopción de las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato paritario, progresivo y culturalmente pertinetne de su población. Mientras que su artículo 32, determina como atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, la prestación de servicios públicos, tales como alumbrado público en vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles y pavimentación.



6. Que el pasado 21 de octubre, el alcalde de Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe, anunció a través de sus redes sociales el inicio del proyecto de mejoramiento del entorno urbano de la zona de Presa Salinillas, ubicada en la colonia Lomas Hermosa, desde Calzada Legaria hasta Avenida Ingenieros Militares, que incluye trabajos de rehabilitación del camellón, banquetas, luminarias, así como repavimentación. Al respecto, el alcalde señaló en su comunicación virtual:

"La idea es tener una zona más caminable, mucho más bonita y más ordenada". (Alcaldía Miguel Hidalgo, 2024)

- 7. Que en los últimos meses vecinos y vecinas de la colonia Lomas Hermosa han denunciado ante las autoridades de la alcaldía Miguel Hidalgo carencias en el acceso a servicios públicos elementales. Destaca cómo en abril de este año, residentes de esta colonia, junto con otras ubicadas en la misma zona, realizaron un bloqueo a diversas vialidades para exigir el suministro de agua potable en sus colonias. A ello se suman exigencias de reparación de luminarias, recolección adecuada de residuos y mayores garantías de seguridad.
- 8. Que derivado de la celebración de una asamblea con vecinos y vecinas de la colonia Lomas Hermosa el pasado 28 de octubre, realizada con apego a las obligaciones previstas en el artículo 7, fracción XV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta diputación recogió las preocupaciones de sus residentes frente al anunció del proyecto de obra señalado en el numeral 6 de esta proposición, quienes argumentaron que la decisión del gobierno de la alcaldía sólo pretendía privilegiar el cuidado de la estética urbana, desestimando la atención de las demandas más sentidas de la población, entre las que se incluye ofrecer soluciones integrales a la crisis de recolección de basura y deficiencias en el funcionamiento del alumbrado público, así como las necesidades de balizamiento y poda en parques y jardines.

En este tenor, vecinos y vecinas subrayaron que dicho proyecto no atiende las problemáticas reales que afectan a la colonia y, por lo contrario, busca complacer a las autoridades de la Embajada de los Estados Unidos, a propósito de la edificación de sus nuevas instalaciones, que serán ubicadas sobre la



Avenida Casa de la Moneda, en la colonia Irrigación, a poca cuadras de la zona afectada. Además, que dicha decisión demuestra un enfoque discriminatorio en la aplicación de los presupuestos y definición de políticas públicas por parte de la alcaldía.

9. Que como diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, debemos vigilar e impulsar el ejercicio pleno de los derechos de la población de la Ciudad de México, así como su participación en los procesos de toma de decisiones públicas que les conciernen y afectan, lo que implica revisar y contribuir al adecuado desempeño de las tareas encomendadas a las alcaldías, contribuyendo así a la consolidación de una Ciudad garantista, de libertades y derechos, así como de fuerte vocación democrática.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta al titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, a establecer con la mayor prontitud una Mesa de Trabajo con vecinos y vecinas de la colonia Lomas Hermosa mediante la cual se determine la pertinencia, riesgos y áreas de mejora con relación al proyecto de rehabilitación de la zona de Presa Salinas, y se transparenten el monto y origen de los recursos que se prevé erogar para dicho proyecto.

SEGUNDO. Se exhorta a Mauricio Tabe Echartea, en su calidad de alcalde de Miguel Hidalgo, a que cumpla con eficacia y eficiencia con la prestación de los servicios públicos que recaen en el ámbito de su competencia y, al tenor de lo anterior, implemente las medidas necesarias para garantizar la atención de las demandas de los vecinos y vecinas de colonia Lomas Hermosa.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 31 de octubre de 2024.



ATENTAMENTE

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN



Título

Nombre de archivo

Id. del documento

Formato de la fecha del registro de auditoría

Estado

PPA OyR - Alcaldía MH y Obras en Lomas Hermosa

Exhorto_a_Alcaldí...Lomas_Hermosa.pdf

e1acffeaee30402b9d9590e1fdfafd6552e1a433

DD / MM / YYYY

Firmado

Historial del documento

ENVIADO

31 / 10 / 2024

20:20:16 UTC

Enviado para firmar a Cecilia Vadillo Obregon (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) por

cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx.

IP: 189.146.160.196

 31 / 10 / 2024

20:20:25 UTC

Visto por Cecilia Vadillo Obregon

(cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.160.196

1

31 / 10 / 2024

FIRMADO 20:20:35 UTC

Firmado por Cecilia Vadillo Obregon

(cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.160.196

 \bigcirc

31 / 10 / 2024

COMPLETADO

20:20:35 UTC

Se completó el documento.